



# REGION DE MURCIA

## BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número cinco

II Legislatura

14 de Julio de 1983

### C O N T E N I D O

#### SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

##### 1. Proyectos de Ley

###### d) Enmiendas

Enmiendas a la totalidad, con devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto y Popular.

(Página 20)

##### 2. Propositiones de Ley

###### d) Enmiendas

Enmiendas al articulado del Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Página 21)

Enmiendas al articulado de la Proposición de Ley sobre desarrollo del artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía.

(Página 28)

**SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE****1. Proyectos de Ley****d) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

**Orden de publicación**

Concluído el día 13 de los corrientes el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha acordado admitir a trámite la totalidad de las formuladas, su remisión a la Comisión de Asuntos Generales, y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 14 de Julio de 1983

EL PRESIDENTE,  
Carlos Collado Mena

**ENMIENDAS A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY SOBRE NUEVA DENOMINACION Y REESTRUCTURACION DE LOS DEPARTAMENTOS O CONSEJERIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

**Del Grupo Mixto**

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Regional tengo el honor de tramitar la siguiente Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno del Proyecto de Ley sobre nueva denominación de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Justificación:**

Porque incide en la planificación y norte de la acción política marcada por la Asamblea en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 1983 variar la dedicación de 1.680.094 pts. (2ª partida en importancia del Presupuesto) a Trabajo y Servicios Sociales significa variar notablemente la intención y forma de actuación de la Comunidad Autónoma,

puesto que política de trabajo no es lo mismo que política de empleo y mucho menos difuminado en la Consejería de Economía y Hacienda.

Por todo ello se solicita la devolución al Gobierno del actual Proyecto de Ley y la creación de una Ponencia integrada por 4 Diputados del PSOE, 2 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto, para que en el marco del debate del Presupuesto del 84 elabore una reforma de la Ley de Gobierno y de Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Cartagena, 13 de Julio de 1983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

**Del Grupo Popular**

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, y como Portavoz del mismo, se presenta enmienda a la totalidad del "proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", con solicitud de devolución de dicho proyecto al Consejo de Gobierno.

**Justificación:**

La misma "exposición de motivos" del proyecto de Ley cuya devolución se interesa recoge justificaciones idénticas o similares, en algunos casos, a las contenidas en la "exposición de motivos" de la "Ley de Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" de 18 de octubre de 1982.

Las materias reguladas en el proyecto de Ley ya lo están en la norma actualmente en vigor, de forma más correcta que la que se propone, a juicio del Grupo Parlamentario Popular.

No se explica tampoco en qué consisten la "mayor economía y eficacia" que se alegan, entre otras, como justificaciones del proyecto de Ley.

Por último, el escaso tiempo de vigencia de la norma que se trata de modificar no permite proceder razonablemente a su modificación.

Cartagena, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

**ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY  
SOBRE NUEVA DENOMINACION Y REESTRUCTURACION DE  
LOS DEPARTAMENTOS O CONSEJERIAS DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

**Del Grupo Mixto**

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: sustitución del artículo 1.

Texto que se propone:

Las Consejerías de Trabajo y Servicios Sociales, Sanidad y Seguridad Social, Cultura y Educación pasarán a denominarse Consejerías de Trabajo, Seguridad y Servicios Sociales, Sanidad y Consumo y Cultura.

Justificación:

Crear que es una ordenación oportuna para el mejor desarrollo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 13 de Julio de 1983  
EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: adición al artículo 2.

"Artículo 2.- 4. Se crea la Consejería de Educación, las Consejerías de la Juventud y la Consejería de Medio Ambiente y Calidad de la Vida.

Artículo 2.- 5. Se integra en la Consejería de Educación todas las funciones, competencias, órganos y entidades que en la actualidad están atribuidas a la Consejería de Cultura y Educación y que tienen relación con educación.

Artículo 2.- 6. Se integra en la Consejería de Juventud todas las funciones, competencias, órganos y entidades que en la actualidad están atribuidas a las Consejerías de Cultura y Servicios Sociales y Presidencia.

Artículo 2.- 7. Se integra en Trabajo y Servicios Sociales todas las funciones, competencias, órganos y entidades que en la actuali-

dad están atribuidas a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.

Artículo 2.- 8. La Consejería de Medio Ambiente y Calidad de Vida recibirá todas las competencias transferidas o por transferir entendiéndose que dentro del Medio Ambiente se enmarca todo lo que corresponde a los medios natural, rural y urbano, por lo que se incluye lo que podíamos denominar Proyección de la Naturaleza (una vez que se transfieran las competencias de ICONA). Asimismo, quedan incluidos los medios marinos, litorales-costeros y terrestres, así como todas las aguas continentales.

Dentro de calidad de vida se entienden todos aquellos factores que tienen que ver con el bienestar social a nivel individual y colectivo: educación, cultura, sanidad-salud, turismo, ocio, recreo, etc.

Al objeto de controlar institucionalmente toda la estructura y funcionamiento, a la vez que favorecer la participación ciudadana, en tareas que son objeto de diferentes órganos de gobierno.

Esta Consejería tendrá una Viceconsejería, una Dirección Regional y una Secretaría General Técnica y contará con una oficina de carácter técnico, a modo de Agencia de Protección de Calidad de Vida y el Medio Ambiente; que tendrá carácter regional e intermunicipal y servirá como aglutinante de gestión, asesoramiento e información a la vez que Centro de Estudios e informes en las áreas de competencia de la Consejería. Tanto en la Viceconsejería, como en la Dirección General existirán (para ambas) una Comisión Regional Técnica de Integración, con participación de todas las Consejerías con incidencia en la calidad de vida y el medio ambiente, la presidirá el Viceconsejero de la "cosa" y un Consejo Regional de Calidad de Vida y Medio Ambiente, con participación de asociaciones ciudadanas e instituciones regionales ligadas a los temas básicos. El Consejo Regional lo presidirá el Director Regional, que a su vez supervisará la estructura y funcionamiento de la Agencia de Proyección de la Calidad de Vida y el Medio Ambiente.

Cartagena, 13 de Julio de 1983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: sustitución del artículo 3.

Texto que se propone:

1.- Con objeto de obtener una mayor economía en los gastos públicos, o una mayor eficacia en la gestión de los servicios, el Consejo de Gobierno, a propuesta de su Presidente, podrá acordar refundición o reestructuración dentro de cada Consejería, siempre que no aumente el gasto público.

2.- Para la supresión, creación, refundición o reestructuración de los Departamentos o Consejerías y de los organismos y servicios de la Administración Regional, deberá realizarse por una disposición del mismo rango que los creó o se encuentren regulados y en todo caso se deberá garantizar el conocimiento y trámite en la Asamblea Regional.

Justificación:

Las competencias de transferencias de partidas, cambio de denominación o suplementos de créditos deben estar en la Asamblea Regional y no en el Consejo de gobierno.

Cartagena, 13 de Julio de 1983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: supresión a la Disposición Adicional Primera, apartado 1º y 3º.

Supresión del párrafo primero de la Disposición Adicional Primera.

Supresión del párrafo tercero de la Disposición Adicional Primera.

Justificación:

El primero no añade nada y el tercero debe estar englobado en el cuarto.

Cartagena, 13 de Julio de 1983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional.

Enmienda de: sustitución a la Disposición Adicional Primera, apartado cuarto.

Texto que se propone:

1.- El Consejo de Gobierno a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de Hacienda y Economía elevará a la Asamblea Regional un Proyecto de Ley con las transferencias, cambio de denominación de las partidas presupuestarias y suplementos de crédito, incluso entre las dotaciones de personal, que puedan resultar necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número anterior, pudiendo utilizar, a tal fin, el saldo de la Sección 21 del Presupuesto de Gastos para el actual ejercicio, concepto 131, una vez cubiertas las atenciones previstas.

Justificación:

Las competencias de transferencias de partidas, cambio de denominación o suplementos de créditos deben estar en la Asamblea Regional y no en el Consejo de Gobierno.

Cartagena, 13 de Julio de 1983

EL PORTAVOZ,  
Pedro Antonio Ríos Martínez

**Del Grupo Popular**

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del artículo 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los términos que a continuación se señalan.

Enmienda

A) El término "Departamentos" debe suprimirse de todo el Proyecto de Ley y, en concreto, del título del mismo, exposición de motivos, artículo 3 y cualquier otro en que aparezca, cuya redacción quedaría igual, salvo el término "Departamento(s)", que sería suprimido o, en su

caso, sustituido por el de "Consejería(s)". De mantenerse el término cuya supresión se postula, debe figurar siempre con posterioridad al de "Consejería(s)".

B) En consecuencia, el Proyecto sería "de Ley... de las Consejerías...", en cuanto a su denominación y así en la exposición de motivos y en el articulado de la Ley.

Justificación:

Conviene respetar la terminología creada por nuestro Estatuto de Autonomía y por la propia Ley 1/1982, que como excepción introduce el término "Departamentos" en su artículo 15, sin que posteriormente vuelva a utilizarse.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del artículo 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los términos que a continuación se señalan.

Enmienda al nombre o título del Proyecto.

A) La redacción actual es la recogida anteriormente, que no se repite en aras de la brevedad.

B) Se propone como texto alternativo el siguiente:

Proyecto de "Ley de reestructuración y modificación de las Consejerías de la Administración Autónoma".

Justificación:

La denominación dada por el Consejo de Gobierno al Proyecto de Ley remitido no se corresponde con su contenido. En efecto, no se trata sólo de dar una nueva denominación a algunas Consejerías, sino que se pretende la supresión de una de ellas y creación de otras dos, sobre la base de las existentes. Además, se abordan otras cuestiones que en criterio del Diputado que suscribe justifican una denominación del Proyecto más amplia.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los términos que a continuación se señalan.

Enmienda al párrafo 1º de la Exposición de Motivos.

A) El Proyecto dice: "Cumplidas las previsiones...actualmente existentes".

B) Texto alternativo que se propone: "La aplicación de la normativa hasta ahora existente sobre la composición y competencias de las distintas Consejerías de la Administración Autónoma aconseja proceder a una reordenación de las funciones que corresponden a algunas de ellas, en aras de una mayor economía, coordinación y eficacia en la gestión de los servicios, así como proceder a una redistribución de las competencias de las Consejerías afectadas".

Justificación:

Entiendo que no es el nombramiento de Presidente de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno el motivo que aconseja proceder a las modificaciones que se proponen. Ello sería tanto como aceptar que cada nombramiento de Presidente daría pie a replantear la cuestión de que se trata.

Por otro lado, corresponde en todo caso al Consejo de Gobierno, aclarar y especificar, en base a su experiencia, en qué consisten esas razones de economía, coordinación y eficacia que se alegan en el Proyecto enviado y que se enmienda.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los términos que a continuación se señalan.

Enmienda de adición a la Exposición de Motivos.

Se propone adicionar a la Exposición de Motivos el siguiente párrafo:

"También se hace preciso, habida cuenta de la necesidad de agilizar la Administración Regional y para conseguir un mejor servicio al ciudadano, posibilitar la delegación de funciones en los Directores Regionales y otros cargos del mismo rango, sin menoscabo de las garantías establecidas en la ley para que la adopción de acuerdos se realice por quienes estén autorizados para ello."

## Justificación:

La Exposición de Motivos debe hacer una breve referencia a los diversos preceptos de la misma -al menos a las materias que regula-, y ofrecer una sucinta explicación de sus justificaciones. En el Proyecto enmendado se elude la referencia a la delegación de funciones.

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Popular, el Diputado que suscribe, al amparo del art. 89 de la Asamblea, digo, del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los términos que a continuación se señalan.

## Enmienda al art. 1º.

A. En su actual redacción, dice: "Las Consejerías de Economía y... y Servicios Sociales".

B. Se propone su supresión -más bien se trata de cambiarlo de lugar y sustituirlo por la siguiente redacción:

"Se suprime la Consejería de Trabajo y Servi-

cios Sociales".

## Justificación:

Sin perjuicio de otra enmienda del mismo Grupo Parlamentario que postula la permanencia de la Consejería en cuestión, para el supuesto de que sea rechazada, se propone la enmienda que nos ocupa con el fin de mejorar el orden lógico de los preceptos de la Ley.

En efecto, parece que primero ha de suprimirse la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales, para después distribuir sus competencias entre las de nueva creación que, en consecuencia, cambian de denominación.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los términos siguientes:

## Enmienda al art. 2.

Complementariamente a lo establecido o solicitado en otra enmienda al mismo artículo, se propone un apartado 3º que tendría la siguiente redacción:

"Se crean las Consejerías de Economía, Hacienda y Empleo y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales".

Como texto alternativo, se mantendría la redacción del art. 1 del Proyecto, pero incorporado como apartado 3º del art. 2 que proponemos.

## Justificación:

En realidad, se trata de la creación de dos Consejerías nuevas, sin perjuicio de que ello se haga sobre la base de las anteriormente existentes.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los términos que a continuación se señalan.

Enmienda al art. 2º.

A. En su actual redacción consta de tres apartados, el primero de los cuales se suprimiría en su totalidad, por haber sido incorporado como art. 1º de la Ley -es decir, así lo pedimos en otra enmienda-, sustituyéndose por la redacción que luego se dirá. El Proyecto dice: "1. Se suprime... (hasta el final)".

El apartado 2 quedaría igual que en el Proyecto, pasando al nº 1.

El actual apartado 3 dice: "Los órganos y Entidades... el párrafo anterior". Se enmienda sólo en parte y pasa a ser el 2.

B. Se propone la siguiente redacción:

"1. Las funciones y competencias de la Consejería suprimida a que se refiere el artículo anterior (la pequeña modificación es en realidad de estilo) se distribuyen de modo ... (el resto igual)".

"2. Los órganos, servicios, instituciones o entidades pertenecientes o adscritos a la Consejería..., conforme a la distribución de funciones y competencias a que se refiere el apartado anterior".

Justificación:

Las modificaciones son, básicamente, de técnica legislativa.

El subrayado indica las adiciones o modificaciones que se incluyen en la propuesta respecto del texto del Proyecto y, naturalmente, no figuraría en el texto de la norma que se ha de aprobar.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro

Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo enmendado: artículo 3.

Supresión total del artículo.

Justificación:

La creación de Consejerías debe quedar reservada a la Asamblea, y la de organismos y servicios de la Administración ya está regulada en la Ley de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Cartagena, 11 de julio de 1983

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro Valls

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los términos que a continuación se señalan.

Enmienda al artículo 3º.

En otra enmienda del mismo Grupo Parlamentario se postula la supresión íntegra del artículo. Por tanto, ésta tiene carácter alternativo para el supuesto de que aquélla fuese rechazada.

A. La redacción actual dice: "Con objeto... o se encuentren regulados".

B. Se propone el siguiente texto:

"Con objeto... y servicios de la Administración Regional."

Se suprime, por tanto, desde la última coma (,) hasta el final.

Justificación:

El párrafo cuya supresión se pide es una innecesaria y regular expresión del principio o principios de legalidad y jerarquía normativa, recogidos en el Ordenamiento Jurídico general y, por tanto, de obligada observancia.

Cartagena, 12 de 1983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda del Grupo Parlamentario Popular al

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional y dentro de término precedente,

## Proponiendo:

La modificación del art. 4º de dicho Proyecto, en el sentido de que quede redactado con el texto alternativo siguiente:

"Los Consejeros podrán delegar cuantas funciones les vienen atribuidas y en la forma y modo que lo permite la legislación en vigor, en sus Viceconsejeros, según prevé el art. 22 de la ley de Gobierno y Admón. Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en caso de que tal cargo no haya sido creado, en los Directores Regionales".

## Fundamento:

Es preciso mantener en las delegaciones de funciones, una escala jerárquica acorde con el art. 22 de la Ley de Gobierno mencionada.

En Murcia para Cartagena, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL DIPUTADO, José Moreno Velasco

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Navarro

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los términos que a continuación se señalan.

Enmienda al artículo 4º.

A. En su actual redacción dice: "Los Consejeros... y cargos asimilados, ... de la Región de Murcia".

B. Se propone:

"Los Consejeros... en los Directores Regionales y otros cargos de igual rango o categoría administrativa respecto de las funciones que tengan encomendadas... de la Región de Murcia".

## Justificación:

Por un lado, una mayor precisión.

Por otro, parece aconsejable que se le puedan delegar funciones relacionadas con las "materias" que les estén encomendadas dentro del organigrama de la Consejería correspondiente.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los términos que a continuación se indican.

Enmienda al nº 1 de la Disposición Adicional Primera.

A. Dice el Proyecto: "1. La presente Ley... gasto público".

B. Se propone:

"1. La aplicación de la presente Ley... (el resto igual)".

## Justificación:

La Ley, por sí sola, no puede producir o suponer incremento del gasto público, que en todo caso se derivaría de su aplicación.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro

## A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

De conformidad con el artículo 90 del vigente Reglamento de la Cámara, Antonio Cerdá Cerdá, Presidente del Grupo Popular, presenta enmienda el último párrafo del Apartado 2º de la Disposición Adicional 2ª del Proyecto de Ley sobre nueva denominación de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se propone la sustitución de la numeración



del artículo, cardinal 3 en el texto original, por cardinal 2, entendiéndose que se conseguiría una mayor precisión en el texto, el cual permanecería con idéntica redacción a la original.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO POPULAR, EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá Juan Carlos Navarro

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" en los términos que ahora se indican.

Enmienda de supresión de la Disposición Adicional Tercera.

Se propone la supresión íntegra de la misma.

Justificación:

El texto actual contiene un mandato imperativo al Consejo de Gobierno que, a priori, parece innecesario. En todo caso, al Consejo de Gobierno le corresponde la potestad reglamentaria, su ejercicio, conforme a lo dispuesto, entre otras normas, en el art. 10.4) de la Ley de Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al "Proyecto de ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" en los términos que se señalan.

Enmienda a la Disposición Derogatoria.

Se propone la supresión.

Justificación:

Tiene sentido una disposición derogatoria que

contiene una tabla de normas derogadas expresamente. Tal como viene formulada contiene un principio o norma legal general de obligada aplicación.

Cartagena, 12 de Julio de 1983

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

**Del Grupo Socialista**

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Socialista de la Asamblea Regional, de acuerdo con el vigente Reglamento de la Cámara, presenta al Proyecto de Ley sobre nueva denominación y reestructuración de los Departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la siguiente enmienda de adición al artículo 4.

"Los Consejeros podrán delegar en los Secretarios Generales Técnicos, Directores Regionales y cargos asimilados, cuantas funciones tengan atribuidas, siempre en la forma prevista en la legislación vigente y sin perjuicio de la facultad de delegación en el Viceconsejero, prevista en el artículo 22 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Cartagena, 12 de Julio de 1983

EL PORTAVOZ,  
Juan José García Escribano

## SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

### 2. Proposiciones de Ley

#### d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

#### Orden de publicación

Concluido el día 13 de los corrientes el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley sobre desarrollo del artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha acordado admitir a trámite la totalidad de las formuladas, su

remisión a la Comisión de Asuntos Generales y su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 14 de Julio de 1983

EL PRESIDENTE,  
Carlos Collado Mena

**ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICION DE LEY  
SOBRE DESARROLLO DEL ARTICULO 23.2 DEL  
ESTATUTO DE AUTONOMIA**

**Del Grupo Popular**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES**

En nombre del Grupo Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la "Proposición de Ley sobre desarrollo del art. 23.2 del Estatuto de Autonomía", en los términos que se indican.

Enmienda de adición de Exposición de Motivos.

La Proposición de Ley no la incluye.

Se propone adicionar como "Exposición de Motivos" la siguiente:

"Con la plena entrada en vigor del Estatuto de Autonomía y celebradas las primeras elecciones conforme a lo dispuesto en el mismo, resulta conveniente proceder a su desarrollo para completar progresivamente sus previsiones, dotando a la Comunidad autónoma de la Región de Murcia de todo aquello que la configura como tal.

"El artículo veintitrés, dos, del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Asamblea Regional la competencia de designar los Senadores a que se refiere el artículo sesenta y nueve, cinco, de la Constitución, estableciendo que ello se hará con arreglo a lo que establezca una Ley de la propia Asamblea.

"La Ley establece un sistema de designación que garantiza la proporcionalidad -para el supuesto de elección de más de un Senador- entre los diversos Grupos Parlamentarios, así como la competencia del Pleno a los efectos de aquella, las condiciones de elegibilidad e inelegibilidad, procedimiento de elección, supuestos para el cese y provisión de vacantes y, en fin, regula las atribuciones de los mismos en cuanto a la propia Asamblea que los designa y otros

extremos.

"Con esta Ley se da pleno cumplimiento, además, a las previsiones constitucionales contenidas en el precepto antes recogido de nuestra Norma Fundamental, con lo que la Comunidad Autónoma viene a completar así la plena eficacia y vigencia de aquél -en la medida que a la Región de Murcia corresponde-, contribuyendo igualmente a reafirmar la Configuración del Senado en su carácter o cualidad de "Cámara de representación territorial" que la Constitución le asigna.

"Creado el instrumento, es ya tarea de los Parlamentarios Regionales designar a quienes reúnan las mejores cualidades para responder al desempeño de la alta misión que se les confía por aquellos que representan directamente a los ciudadanos de la Región de Murcia y, en definitiva, por estos mismos".

Justificación:

El Grupo Socialista ha olvidado cumplir el requisito que establece el apartado 2 del art. 87 del Reglamento de la Asamblea, que establece que todo proyecto o proposición de Ley debe venir acompañado de la correspondiente exposición de motivos, laguna que esta enmienda viene a subsanar.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO,  
Andrés S. Arnaldos

EL PORTAVOZ,  
Juan Carlos Navarro

**A LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES**

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la "Proposición de Ley sobre desarrollo del artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía", en los términos que se indican.

Enmienda al nombre o título de la Ley

A. La Proposición tiene el nombre o título que queda reseñado.

B. Se propone:

Proposición de "Ley de designación de los Senadores por la Asamblea Regional".

Justificación:

El título de la Proposición se remite a un determinado artículo del Estatuto de Autonomía que, identificado solamente por su nº, exige la consulta del mismo para conocer su contenido, lo

que supondrá para muchos ciudadanos, de hecho, una dificultad. Además, no es habitual designar las normas con referencia a un artículo o precepto de otras identificado por su nº, sobre todo cuando el precepto de referencia se remite, a su vez, a otro artículo, esta vez el sesenta y nueve, cinco de la Constitución Española.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la Proposición de Ley sobre desarrollo del artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía, en los términos que se indican.

Enmienda de supresión del apartado 1 del art. 5,

A. Dice: "Transcurrido el plazo... se efectuará por papeletas".

B. Se propone la supresión íntegra, sustituyéndose por la siguiente redacción:

1. El Senador o Senadores se elegirán simultáneamente mediante votación secreta. Cada Diputado escribirá sólo un nombre... (el resto es igual al contenido del apartado 2 de la Proposición).

Justificación:

El Pleno que haya de celebrarse -no "efectuarse", como dice la Proposición- lo hará en virtud de la propia convocatoria.

Lo demás que se propone es consecuencia lógica de lo anterior y trata de mejorar la redacción y concisión del precepto.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Antonio Cerdá Cerdá, Presidente del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 90 del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda al apartado 3º del artículo 5º de la Proposición de Ley sobre desarrollo del

artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dicha enmienda solicita la supresión del apartado precitado, proponiendo texto alternativo que a continuación se detalla:

3. En caso de empate resultará elegido el candidato de mayor edad.

Justificación:

Entiende el diputado que suscribe que el sistema propuesto para dilucidar la posibilidad de empate es el habitual, al tiempo que piensa en la idoneidad de este sistema toda vez que en otro apartado del mismo artículo se estipula que la votación será de carácter secreto. Al mismo tiempo se estima que el texto original adolece de un excesivo deseo de encorsetamiento para los diputados, sin tener en cuenta que éstos carecen de mandato imperativo.

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Antonio Cerdá Cerdá Juan Carlos Navarro

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la "Proposición de Ley sobre desarrollo del artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía", en los términos siguientes:

Enmienda al art. 5.

Se propone la adición al mismo, como apartado 3º -en consonancia con otra enmienda propuesta del párrafo tercero del art. 8 de la Proposición, con su actual redacción.

Justificación:

El contenido del apartado cuya adición se propone tiene en el artículo 5 su ubicación lógica.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo del art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la "Proposición de Ley sobre desarrollo del artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía"

mía", en los términos que se indican.

Enmienda de supresión al apartado 3 del artículo 5.

A. El texto propuesto dice: "3. En caso de empate, resultará elegido el candidato que fuera apoyado por el Grupo parlamentario que detentase el mayor número de escaños en la Asamblea."

B. Se propone suprimir dicho texto por el siguiente:

"3. En caso de empate, resultará elegido el candidato de mayor edad".

Justificación:

Entre otras razones, porque así se consagra en la mayoría de las normas electorales.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado Regional que suscribe, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la "Proposición de Ley sobre desarrollo del art. 23.2 del Estatuto de Autonomía", en los términos siguientes:

Enmienda al art. 7.

A. Dice la Proposición: "Las vacantes de Senadores que se produjeran durante una misma legislatura, serán cubiertas con arreglo al procedimiento establecido en esta Ley por los candidatos de los Grupos a que pertenecieran los Senadores cesantes."

B. Se propone:

"Las vacantes de Senadores a los que se refiere la presente ley serán cubiertas con arreglo al procedimiento establecido anteriormente. La elección recaerá necesariamente sobre los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios a que pertenecieran los Senadores cesantes y, en todo caso, respetando el principio de proporcionalidad".

Justificación:

Las vacantes siempre están referidas a Senadores elegidos en o a lo largo de una legislatura. Huelga, por tanto, mencionar lo evidente.

Con todo el precepto puede plantear problemas en su aplicación en determinados supuestos:

elección de un solo Senador, vacante del mismo y variación del número de Diputados de cada Grupo de forma que el mayoritario que decidió la elección se encuentre en minoría respecto de otro, otros o el conjunto de los demás, a pesar de lo cual seguiría dominando la elección ya que solo sus candidatos podrían ser elegidos. La hipótesis se puede extender a otros supuestos fácilmente previsibles que habrán de quedar resueltos en la norma. De ahí que se añada la frase "y, en todo caso, respetando el principio de proporcionalidad".

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Diputado que suscribe, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de la Asamblea presenta enmienda a la "Proposición de Ley sobre desarrollo del artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía" en los términos siguientes:

Enmienda al art. 8.

A. En la proposición, el precepto contiene seis párrafos.

En otra enmienda ya se ha propuesto que el párrafo tercero pase a formar parte del artículo 5 como apartado independiente.

B. Lo que ahora se propone es que los tres últimos párrafos pasen a conformar, con la misma redacción, un artículo distinto, que sería el nº 9, suprimiéndose, por tanto, del art. 8 en cuestión.

Justificación:

La diversidad de materias reguladas en los diferentes párrafos aconsejan la distribución que se propone.

Cartagena, 12 de julio de 1983

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,  
Andrés S. Arnaldos Juan Carlos Navarro

#### Del Grupo Socialista

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Juan Carlos Cañizares Millán, Portavoz del

Grupo Socialista en la Asamblea, presenta, al amparo del vigente Reglamento de la Asamblea las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley sobre elección de Senadores en representación de la Comunidad Autónoma.

1. Enmienda de sustitución del artº 4.

Sustituir el actual texto de este artículo por el siguiente:

"Artº 4. Los candidatos serán propuestos por los Grupos Parlamentarios después de que sea fijada la fecha del Pleno en que debe procederse a la elección de Senador o Senadores".

2. Enmienda de sustitución del párrafo 1 del artº 5.

Dicho artículo quedará redactado como sigue:

"Artº 5. 1. La votación se efectuará por papeletas".

Restantes párrafos del artículo conforme a la Proposición.

Cartagena, 13 de julio de 1983

EL PORTAVOZ,  
Juan Manuel Cañizares





BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

\* \* \* \*

- Precio de la suscripción anual ..... 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.